



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2019

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 31/10/2019

Hora : 02:18 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 11570

L.: 5,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4004

Fecha de Emisión: 31/10/2019

No.Cheque/Nota de Debito: 4053

Paguese a: LENIN ARRIAGA HERNANDEZ

Id/RTN: 1016197600587

La Cantidad en Letras: CINCO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

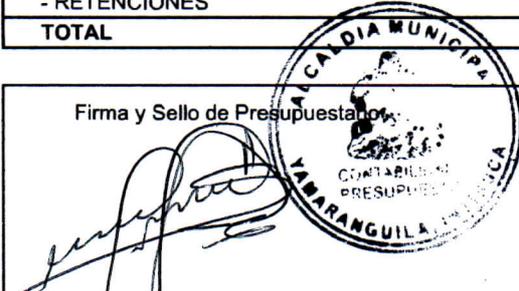
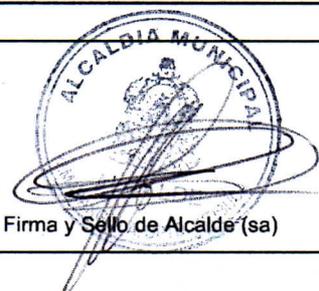
Pago del mes de octubre a Policía Municipal.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	5,500.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,500.00
Monto Total:		5,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,500.00

Firma y Sello de Presupuestador 	Firma y Sello de Alcalde(sa) 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	--	---

Recibido por: *Lenin Arriaga Hernandez*
 Identidad No.: 1016197600587

0s+js/j9JmDSDNVgyk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcARPsniZBGh8T0wbX1o6yEYeJ7ITKH4Kk3bBvBxv4fB9ZmnB1VF7GMP84QDz1+h69C4nXCAhztRH42i0sULo=



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ.

CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", y **Lenin Arriaga Hernández**, mayor de edad, casado, con identidad No. 1016-1976-00587, con solvencia municipal No. 590007, ambos vecinos de esta ciudad y el segundo quien se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como a efecto así lo haremos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato "**EL CONTRATANTE**" ofrece al "**CONTRATISTA**" realizar labores de **Policía Municipal** del edificio municipal, así como los predios Municipales, ubicado en el barrio San Carlos del casco urbano del Municipio de Yamaranguila los cuales son los siguientes:

- CEB. Miguel Paz Barahona.
- Palacio Municipal y parque Municipal el bosque.
- Instituto Lenca.
- CIS, Yamaranguila.
- Cementerio Municipal.
- Y demás bienes Municipales.

SEGUNDA: Responsabilidades y obligaciones: El Contratista se obliga a prestar el servicio de vigilancia y mantenimiento del edificio municipal y predios que ocupa la municipalidad que consiste en: **a)** Velar y proteger los bienes municipales encomendados a su persona **b)** Reportar al jefe inmediato todo lo ocurrido durante su tiempo de trabajo **c)** Dar mantenimiento adecuado y oportuno al equipo de seguridad asignado **d)** Reportar los funcionarios y empleados que laboraron en horas extras **e)** Reporte de daños físicos de la infraestructura municipal **f)** Mantener un inventario de los bienes municipales **g)** Apoyar a las organizaciones cooperantes en el manejo de la bodega municipal **h)** Mantener control de los vehículos de la institución sobre su estacionamiento adecuado **i)** Orientar a los visitantes cuando soliciten información de la municipalidad **j)**, garantizar la seguridad de los sitios asignados a vigilar. **K).** guardar la seguridad dentro de las instalaciones Municipales.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 60 días a partir del 01 de septiembre del 2019 al 30 de octubre del año 2019, este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del **"CONTRATANTE"** o sea la **MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, el **"CONTRATISTA"** pagara al **"CONTRATISTA"**, la cantidad de **once mil Exactos (LPS.11,000.00)**, valor que será pagado de acuerdo a las siguientes estimaciones, un primer desembolso al cumplir los primeros treinta y un días por la cantidad de **Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps 5,500.00)** y un segundo pago al cumplir los 30 días finales para la terminación del presente contrato por la cantidad de **Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps 5,500.00)**.

QUINTA: El "CONTRATISTA" Para los fines de la prestación de los servicios descrita en las cláusulas anteriores se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA**, por lo que no se responsabiliza por los daños y perjuicios que sufra el **"CONTRATISTA"**, sus empleados o terceros por la prestación de sus servicios.

SEXTA: Representación del contratista: el **"CONTRATISTA"** tendrá representación periódica en el trabajo y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su personal una buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA: Representación de la MUNICIPALIDAD: Esta se hará representar por el personal designado al efecto por el **"CONTRATANTE"**, quien tendrá la responsabilidad de velar que el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad de acuerdo con las **Responsabilidades y obligaciones** de la cláusula segunda del presente contrato. Será responsable del suministro oportuno de materiales y enseres necesarios para los servicios que se solicitan al **"CONTRATISTA"**, así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA: MODIFICACIONES: Este contrato podrá darse por disuelto en los siguientes casos: a) El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos b) Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**) Que

el "CONTRATISTA" deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato d) Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA: CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá.

En fe de lo cual, ambas partes firmamos el presente contrato el 01 de septiembre del año dos mil diecinueve.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante


Lenin Arriaga Hernández
Contratista